

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 9.792

VISTO:

La **Nota F 49 L 65**, de fecha 08 de Mayo de 2015, elevada por la Sra. María del Carmen Ferrazzi D.N.I. N° 11.288.002, solicitando ampliación de la financiación del plan de pavimento y...

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las comprobaciones objetivas que ha efectuado ésta Comisión de Hacienda y Presupuesto, la Sra. Ferrazzi percibe una jubilación por invalidez de \$ 4.700, no presta ni recibe colaboración económica de familiares, se encuentra realizando tratamiento psiquiátrico en la ciudad de Buenos Aires, realizando gastos de traslado, se infiere del Informe Socio-Económico realizado por la Lic. en trabajo Social con prestación de funciones en este H.C.D. que no puede afrontar un elevado pago por las mejoras realizadas, pero asimismo demuestra vocación de cancelación de deudas.-

Que teniendo en cuenta que la deuda que mantiene la Sra. María del Carmen Ferrazzi, en concepto de pavimento arroja la suma de pesos treinta y dos mil setecientos sesenta y cinco (\$ 32.765), lo cual dificulta cumplir con la extinción de sus obligaciones, es por ello que esta Comisión estima viable acceder a otorgar un plan especial de pago.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Otórguese a la Sra. María del Carmen Ferrazzi D.N.I. N° 11.288.002, un plan especial de pago para regularizar su deuda por mejoras en concepto de pavimento, correspondiente a la P.P. 001367 consistente en una (01) entrega de pesos novecientos diez con catorce (\$ 910,14) y treinta y cinco (35) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos novecientos diez con catorce (\$ 910,14), a partir de la promulgación y fehaciente notificación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: La contribuyente deberá realizar el plan de pago del artículo precedente dentro de los treinta (30) días de haber sido notificada en forma fehaciente de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º: Será causal de caducidad del beneficio otorgado por la presente, el dejar de abonar en tiempo y forma dos (2) cuotas seguidas o tres (3) alternadas del presente plan de pago.-

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTICULO 4º: Notificar de la presente a la Sra. María del Carmen Ferrazzi D.N.I. N° 11.288.002, en el domicilio sito en calle Pablo Lorentz N° 1206 de ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 5º:Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veintitrés (23) días del mes de Junio del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martin Héctor Oliva -Presidente- Ricardo Antonio Iselli -Secretario-.